

ción de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

15838 ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros» (C-8).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 4.º de los Estatutos sociales por «Apolo, Compañía Anónima de Seguros», acordada en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 1973, en relación a la ampliación del capital social, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 8.000.000 y 6.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15839 ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Centro Asegurador, S. A.» (C-329).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Centro Asegurador, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Centro Asegurador, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 12 de marzo de 1974, relativa al traslado del domicilio social desde la calle de Diego de León, número 43, a la de Velázquez, número 157, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15840 ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-192).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de Inspección de fecha 22 de abril de 1974, levantada a la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15841 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,795	56,965
1 dólar canadiense	58,118	58,349
1 franco francés	11,949	11,997
1 libra esterlina	134,456	135,086
1 franco suizo	19,159	19,249
100 francos belgas	147,003	148,733
1 marco alemán	21,858	21,966
100 liras italianas	8,696	8,736
1 florín holandés	21,347	21,451
1 corona sueca	12,942	13,010
1 corona danesa	9,451	9,495
1 corona noruega	10,414	10,484
1 marco finlandés	15,288	15,375
100 cheques austríacos	307,831	310,435
100 escudos portugueses	224,486	226,952
100 yens japoneses	18,800	18,897

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15842 ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Juan Gabriel y a don Antonio Roselló Homar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Baniñabufar (Mallorca) y se legaliza la construcción de caseta guardabotes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Gabriel y a don Antonio Roselló Homar una autorización, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Mallorca.
- Término municipal: Baniñabufar.
- Superficie aproximada: 49 metros cuadrados.
- Destino: Legalización de la construcción de caseta guardabotes.
- Plazo concedido: Diez años.
- Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
- Instalaciones: Caseta, parcialmente excavada, en terreno natural, y rampa varadero.
- Prescripciones: La rampa será de uso público y, en caso de necesidad, podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello, a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

15843 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de cancelación de un aprovechamiento para fuerza motriz, en término de Archidona (Málaga), de doña Plácida Corpas.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.513 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1971, número 115, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 1 de mayo de 1971, número 99, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archidona, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 12 de julio de 1971 que el aprovechamiento en el arroyo del Ciervo o de Marín o de la fuente de La Lana, inscrito a nombre de doña Plácida Corpas, no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 29 de octubre de 1971, formula su propuesta, de acuerdo con el ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con los informes emitidos por la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 20.513, folio 28, libro 11, del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo del Ciervo o Marín o fuente de La Lana.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre del usuario: Doña Plácida Corpas.

Término municipal y provincia de la toma: Archidona (Málaga).

Caudal máximo concedido: 100 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 20 metros.

Título del derecho: Escritura compraventa de 3 de agosto de 1900.

Observaciones: Escritura de compraventa otorgada a su favor por don Antonio Escobar Escobar, como Apoderado de Clotilde Gumicio y Muller en 3 de agosto de 1900, ante el Notario de Archidona don José Rosal Benítez, inscrita en el Registro de la Propiedad de 25 de septiembre del mismo año (definitiva).

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

15844 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de la inscripción número 343, folio 27, libro 1, del Registro General.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción número 343 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de 28 de mayo de 1971, número 64, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Labayen (Navarra), no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971, formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha apli-

cado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 343, folio 27, libro 1, del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Pedro Eruiti Evasen.

Término municipal de la toma: Labayen (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

15845 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de la inscripción 351, folio 28, libro 1, del Registro General.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción número 351 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de 4 de junio de 1971, número 67, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Labayen, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971, formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 351, folio 28, libro 1, del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña Marcelina Urroz.